



RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía TRANS OBELISCO S.A., con domicilio en el cantón Mejía, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.09.552 de 4 de junio de 2009, informa que la compañía TRANS OBELISCO S.A., ha concluido con el acto societario de aumento de capital y reforma de estatutos, efectuado el 26 de junio de 2007 en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Resolución No. 1950 de 12 de mayo de 2009, e inscrito con el No.87 en el Registro Mercantil del cantón Mejía, el 21 de mayo del mismo año, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia, el 11 de junio de 2009, el señor Víctor Julio Simba Gualotuña, en calidad de Gerente General de la compañía TRANS OBELISCO S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución No. 5282 de 28 de diciembre de 2007;

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio del 2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía TRANS OBELISCO S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-

2673

TRANS OBELISCO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía TRANS OBELISCO S.A., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 JUL 2009



MARCELO ICAZA PONCE



VGY
Exp. 17109
Trámite.-973-1/